

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que la apoderada de la parte actora allega constancia del envío del oficio al pagador MANAGEMET AND RISK CONTRO S.A., a través de correo certificado. Por otro lado se observa que las partes no ha presentado la liquidación del crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	083
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	MERY DELGADO VELASCO
MENORES	ANDRES FELIPE Y SAMY ANDREA VELEZ DELGADO
EJECUTADO	ANDRES VELEZ HENAO
RADICACION	760013110001-2021-00458-00
ASUNTO	AGREGA ESCRITO Y REQUIERE LIQUIDACION DE CREDITO

Evidenciado el anterior informe de secretaria y como quiera que la apoderada de la parte actora, allega la constancia de envío de nuestro oficio No. 021, a través de correo certificado, el mismo se ha de incorporar a las presentes diligencias a fin de que obre y conste.

Por otro lado, se tiene que mediante Auto No. 874 del 21 de abril de 2022 (archivo 013 del expediente digital) en su numeral segundo, se dispuso la práctica de la liquidación de crédito, pero observa el despacho, que, a la fecha, las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

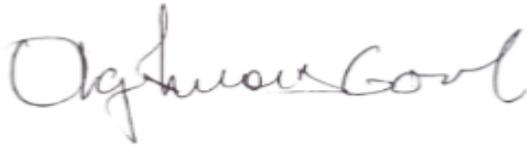
Igualmente se observa que, en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, existe el título 469030002879822 del 30 de enero de 2023 por valor de \$ 340.000,00, el mismo se ha de autorizar su pago, conforme fue ordenado en el auto 1639 del 25 de julio de 2022 obrante en el archivo 017 del expediente digital, esto es:

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO. - Por ser viable lo manifestado por la parte actora, el despacho accede a lo solicitado y se autoriza que los dineros que por cuenta de este proceso ingresen, sean transferidos a la cuenta de ahorros 031-129756-52 de Bancolombia de la que es titular la señora Mery Delgado Velasco, tal como se pudo constatar en la certificación bancaria que fue aportada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

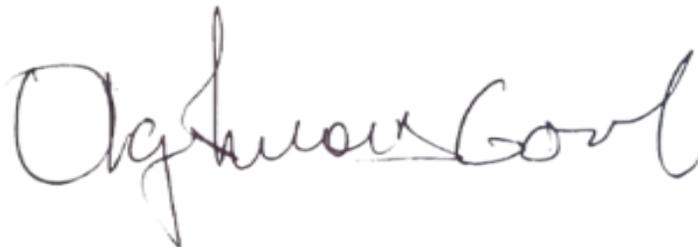
R E S U E L V E:

PRIMERO. - Incorporar el escrito allegado por la apoderada judicial a fin de que obre y conste.

SEGUNDO. - Requerir a las partes a fin que presenten la liquidación del crédito, en un término de DIEZ (10) días.

TERCERO. - **AUTORIZAR** el pago del titulo 469030002879822 del 30 de enero de 2023 por valor de \$ 340.000,00, el cual será transferido a la cuenta de ahorros de la señora MERY DELGADO VELASCO No. 031-129756-52 del Bancolombia con correo electrónico contabilidad@imagenesgraficas.com

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 017

EN LA FECHA 02 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

